

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5889

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

LEY

LEY N° 3855

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

PROFESIONALIZACIÓN DEL DEPORTE

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el Sistema de Becas Provinciales con destino a la profesionalización del deporte.-

Artículo 2.- RECONÓCESE al deporte, en todo el territorio de la Provincia como una finalidad social que contribuye al desarrollo de valores personales y sociales asociados a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la integración de las personas, la perseverancia, procurando la igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna naturaleza.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que el Sistema de Becas Provinciales tendrá por objetivo otorgar apoyo económico a los deportistas provinciales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente y que pretendan profesionalizarse en el ámbito deportivo mediante la participación de eventos locales, provinciales, nacionales y/o internacionales.-

Artículo 4.- ESTABLÉCESE los requisitos para resultar beneficiarios de las mismas:

- a) ser de nacionalidad argentina naturalizado o por opción;
- b) poseer entre 13 y 21 años de edad;
- c) poseer un mínimo de cinco (5) años de residencia en la provincia de Santa Cruz;
- d) acreditar reconocimiento a nivel provincial y/o municipal en el deporte que se practica;
- e) encontrarse libre de antecedentes penales;
- f) no encontrarse inscripto como deudor alimentario, en caso de corresponder;
- g) presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en el artículo siguiente.

Artículo 5.- ESTABLÉCESE para la solicitud de la Beca la presentación de la siguiente documentación:

1) nota elevada al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración o el que en el futuro lo reemplace donde figure el pedido y los antecedentes deportivos;

a) en la nota de pedido deberá constar el rendimiento deportivo correspondiente al año anterior al pedido de la beca o cualquier certificado que acredite la práctica del deporte del Club, Asociación o Federación Deportiva;

b) en caso de nivel nacional o internacional, el aval deberá ser de la Confederación o Federación Deportiva correspondiente;

c) cronograma de entrenamiento certificado por el técnico del equipo y/o entrenador personal que detalle cantidad de equipos y/o competidores que participan de la liga, certamen y/o torneo provincial, nacional y/o internacional;

2) documentación que acredite los años de residencia en la Provincia. El plazo para la solicitud de la beca será desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo del año consecutivo.-

Artículo 6.- ESTABLÉCESE que todos los solicitantes de Becas Deportivas que estén en edad escolar deberán estar asistiendo en carácter de alumnos regulares a Instituciones Educativas. Deberán tener aprobadas el cincuenta por ciento (50%) de las materias del año que cursa. En el caso de las solicitudes que se realicen antes del inicio del periodo escolar, se presentará la certificación de materias aprobadas del año anterior.-

Artículo 7.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios de Becas deberán presentar semestralmente constancia que acredite que están integrando un equipo de alta competencia o realizando entrenamiento deportivo ante la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración. El beneficiario que omitiere cumplir con lo establecido en el párrafo precedente será intimado por el Ministerio de Gobierno para que en el plazo de quince (15) días proceda a acreditar su rendimiento bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le será revocado el beneficio otorgado.-

Artículo 8.- ESTABLÉCESE como obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) difundir la práctica del deporte y sus principios éticos en los establecimientos educativos de la Provincia;
- b) colaborar en el desarrollo de programas educativos y/o técnicos en los que intervenga la Provincia, tendientes a la capacitación de las actividades deportivas;
- c) contribuir en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la promoción de los deportes;
- d) en caso de que el becado obtenga su primer contrato profesional, respecto al deporte que practica, deberá hacer un aporte del tres por ciento (3%) del mismo a la Provincia, el cual será destinado a la adquisición de indumentarias o implementos deportivos o a cualquier otro destino vinculado al deporte provincial que la autoridad de aplicación pertinente mediante acto fundado.-

Artículo 9.- SOLICÍTASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración o el que en el futuro lo reemplace, arbitrar los medios pertinentes ante la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, para que dicho organismo fije el monto de las becas.-

Sin perjuicio de ello el monto de la misma no podrá ser inferior al equivalente a un salario mínimo vital y móvil; se concederá anualmente un máximo de veinte (20) becas, otorgando la facultad al organismo competente para conceder un número mayor para el caso que estime conveniente.-

Artículo 10.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración o el que en el futuro lo reemplace de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 11.- ESTABLÉCESE que serán causales de pérdida automática de la beca cuando el beneficiario:

- a) incurra en un delito penalmente sancionado, con excepción de las figuras culposas;
- b) abandone la práctica deportiva;
- c) sea sujeto de una sanción deportiva por someterse a controles antidoping. La negativa del beneficiario a someterse a dichos controles importará la pérdida automática del beneficio;
- d) sea sancionado por la Asociación o Federación correspondiente;
- e) no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la presente, luego de haber sido fehacientemente intimado.-

Artículo 12.- El otorgamiento de la presente beca resulta incompatible con la percepción de cualquier otra beca otorgada por el Estado Nacional y/o Municipios de la provincia de Santa Cruz, siempre y cuando reúna identidad de sujeto, objeto y causa.-

Artículo 13.- El otorgamiento de la Beca tendrá un plazo de doce (12) meses y será renovable por idéntico plazo, sujeto al desempeño y/o mérito deportivo. Se entenderá por desempeño y/o mérito deportivo la conducta del deportista que mantenga o supere el nivel de desempeño que poseía al momento de otorgársele la beca susceptible de ser acreditado mediante resultados por su participación en eventos locales, provinciales, nacionales y/o internacionales.-

Artículo 14.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUÍZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0510

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dispositivo sancionado se crea en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el Sistema de Becas Provinciales con destino a la profesionalización del deporte a fin de otorgar apoyo económico a los deportistas provinciales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4º y que pretendan profesionalizarse en el ámbito deportivo mediante la participación de eventos locales, provinciales, nacionales y/o internacionales;

Que la norma establece los requisitos para resultar beneficiario de las mismas y los antecedentes y documentos que se deben presentar, aclarándose que aquellos que estén en edad escolar deberán tener aprobadas el 50% de las materias correspondientes al año en curso o la certificación de materias aprobadas del año anterior;

Que los beneficiarios deberán presentar semestralmente una constancia que acredite que están integrando un equipo de alta competencia o realizando entrenamiento deportivo ante la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia; ante la falta de presentación de tal recaudo la ley establece que los mismos deberán ser intimados para que acrediten dicha exigencia bajo apercibimiento de revocación de la beca;

Que resulta observable que el dispositivo establezca que sea el "Ministerio de Gobierno" el encargado de efectuar la "intimación" al deportista ante la falta de cumplimiento de dicha exigencia, en tanto dicha repartición pública no posee competencia para intervenir en ese régimen legal, al ser autoridad de aplicación de la norma del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración; conforme lo expuesto se sugiere el voto del artículo 7º con propuestas de texto alternativo;

Que las causales de pérdida automática de la beca están reguladas en el artículo 11º, indicándose más adelante que el otorgamiento de la beca es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio otorgado por el estado nacional y/o municipal, siempre que las mismas sean de idéntica objeto y causa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 107º y 119º inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al voto del artículo 7 con propuesta de texto alternativo, promulgando en lo restante la Ley sancionada, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 29/24, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLyT-GOB-N° 498/24, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- VÉTASE el artículo 7º de la Ley del Visto, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

“Artículo 7º.- “ESTABLÉCESE que los beneficiarios de Becas deberán presentar semestralmente constancia que acredite que están integrando un equipo de alta competencia o realizando entrenamiento deportivo ante la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración. El beneficiario que omitiere cumplir con lo establecido en el párrafo precedente será intimado para que en el plazo de quince (15) días proceda a acreditar su rendimiento bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le será revocado el beneficio otorgado”.-

Artículo 2º.- PROMÜLGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3855 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año 2024, mediante la cual se crea en el ámbito de la provincia de Santa Cruz el Sistema de Becas Provinciales con destino a la profesionalización del deporte, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Jazmín María Victorina Macchiavelli

DECRETOS

DECRETO N° 0209

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.062/24.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0024 de fecha 10 de enero del año 2020.-

DESÍGNANSE a partir del día de la fecha, en carácter "Ad Honorem" como representantes Provinciales ante la "Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos" (OFEPHI), al señor Ministro de Energía y Minería Ingeniero Jaime Horacio ÁLVAREZ (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.432) como representante Titular, y al señor Secretario de Estado de Hidrocarburos, Juan Carlos MORALES (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.725.157), como representante alterno.-

DECRETO N° 0210

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente MG-N° 512.892/24.-

DESÍGNASE a partir del día 16 de enero del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1705 - Pico Truncado, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Miriam Soledad CAÑUMIL (D.N.I. N° 27.632.088), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0211

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.301/24.-

DESÍGNASE a partir de las fechas que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas en el artículo anterior, retendrán su situación de revista, en tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0212

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expedientes CPS-Nros. 263.923/07 y 230.116/19.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios prestados y certificados por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "17", señor Walter Amado MIRANDA (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.518.594), por el desempeño de sus funciones conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las siguientes actividades desempeñadas: desde el día 1° de marzo del año 2008 y hasta el día 17 de noviembre del año 2009, como ayudante Técnico de Primera - Categoría "9" - División Inspecciones Clandestinos - Gerencia Comercial (artículo 90 - Inciso "M"); desde el día 18 de noviembre del año 2009 y hasta el día 31 de mayo del año 2013 como Jefe Sección Control de Clandestino - Categoría "16" - Gerencia Pcial. Comercial - Por Reemplazo (artículo 90 - Inciso "M"), desde el 1° de junio del año 2013 y hasta el día 12 de septiembre del año 2022 como Jefe Sección Control de Clandestinos - Categoría "16" - Gerencia Pcial. Comercial - Promocionado (artículo 90° - Inciso "M"), desde el día 13 de septiembre del año 2022 y hasta el día 24 de agosto del año 2023, como Jefe División Fraude e Inspección - Categoría "17" - Gerencia Pcial. Comercial (artículo 90 - Inciso "M"), todos desempeñados en la Gerencia Pcial. Comercial, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 0213

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expedientes CPS-N° 243.104/23 y Adj. N° 244.050/23.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XV", señor Héctor Rubén BEHM (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.506.148), por el desempeño de sus funciones durante el periodo comprendido durante el periodo comprendido entre el 11/10/2000 al 31/03/2001 como Ayudante - Área Energía - Gerencia Distrital Puerto San Julián (artículo 90 - Inciso "L"); desde el 01/04/2001 al 31/12/2004 como Ayudante - Área de Saneamiento - Gerencia Distrital Puerto San Julián (artículo 90 - Inciso "Q"); desde el 01/01/2005 al 29/02/2008 como Ayudante - Sector Cloacas - De-

partamento Saneamiento - Gerencia Distrital Puerto San Julián (artículo 90 - Inciso "O"); desde el 01/03/2008 al 30/09/2012 como Oficial de Primera Op. Redes Cloacales - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Puerto San Julián (artículo 90 - Inciso "O"); desde 01/10/2012 al 24/08/2023 como Capataz General - Áreas Cloacales - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Puerto San Julián (artículo 90 - Inciso "O"), todos desempeñados en la Gerencia Distrital Puerto San Julián bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Incisos "L", "O" y "Q" de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 0214

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 011 de fecha 10 de diciembre del año 2023.-

DECRETO N° 0215

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 14 de marzo del año 2024, en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Cecilia María BORSELLI (D.N.I. N° 22.427.464).-

DECRETO N° 0216

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.470/24.-

HOMOLÓGASE el acuerdo concertado en audiencia celebrada mediante Acta N° 05 de fecha 1° de marzo del año 2024, entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, la ASOCIACIÓN DOCENTES DE SANTA CRUZ (A.D.O.SAC) y la ASOCACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T.), en el marco de las Negociaciones Colectivas de Trabajo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Consejo Provincial de Educación deberá liquidar los incrementos salariales accordados de acuerdo al siguiente modo:

- VEINTICICO POR CIENTO (25%) sobre el sueldo básico de un docente ingresante sin antigüedad con un solo cargo, a aplicarse con los haberes del mes de febrero del año en curso.-
- DOCE POR CIENTO (12%) sobre el sueldo básico de un docente ingresante sin antigüedad con un solo cargo, a aplicarse con los haberes del mes de marzo del año en curso.-

DECRETO N° 0217

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.557/24.-

HOMOLÓGASE el acuerdo concertado mediante Acta N° 03 de fecha 07 de marzo del corriente año, celebrada entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (SATSAID), la cual se adjunta como ANEXO I al presente.-

DECRETO N° 0218

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-

Expediente JP-“C”-N° 5.796/21.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento José Luis MARTÍNEZ (Clase: 1981 - D.N.I N° 28.513.208), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 075

PROYECTO N° 052/2024
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Jefe de Distrito N° 23 de la Dirección Nacional de Vialidad y al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios y/o realice las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad, a los efectos de reparar el puente del Río Santa Cruz, sobre la Ruta Nacional N° 3, en el ingreso a la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, como así también informar acerca de la utilización de la balanza de control de pesos y dimensiones ubicada en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 076

PROYECTO N° 053/2024
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Jefe de Distrito N° 23 de la Dirección Nacional de Vialidad y al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, para iniciar una obra de reparación sobre la Ruta Nacional N° 3, en el tramo que comprende Puerto San Julián (Km. 2252) - Tres Cerros (Km. 2114).-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ SORIA

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 077

PROYECTO N° 056/2024
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR al deportista Matías **DÍAZ HERNÁNDEZ** por el cruce a nado en tiempo récord, estableciendo un nuevo hito, como el cruce más rápido en la historia del Río de la Plata, el pasado

16 de marzo del corriente año.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 077/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

MARÍA BELEN FERNÁNDEZ SORIA

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 078

PROYECTO N° 059/2024

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al presidente del Directorio de Yacimiento Petrolífero Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.), Ingeniero Hugo MARÍN, que en un plazo de quince (15) días corridos, remita a esta Honorable Cámara de Diputados el plan o proceso de "racionalización y optimización de recursos de su portfolio de campos maduros" en lo que respecta a las concesiones y adjudicaciones que tiene actualmente en la provincia de Santa Cruz para el corriente año y en los años 2025, 2026 y 2027.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 078/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

MARÍA BELEN FERNÁNDEZ SORIA

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 079

PROYECTO N° 074/2024

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR al señor Franco Emanuel FLORES de la ciudad de Pico Truncado por ser merecedor de la mención especial en el rubro Solista Instrumental para la provincia de Santa Cruz, en el Festival Nacional del Malambo, uno de los eventos folklóricos más relevantes de Argentina, que se lleva a cabo anualmente durante seis noches consecutivas en Laborde, provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 079/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

MARÍA BELEN FERNANDEZ SORIA

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 270

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/324/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 334, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Jesús Telmo **AYBAR** (D.N.I. N° 13.223.989), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de mayo de 1960, de estado civil soltero y la señora Lidia Noemí **MARIPAN** (D.N.I. N° 21.819.125), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de abril de 1971, de estado civil soltera -unidos en convivencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 25.487,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071144, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jesús Telmo **AYBAR** (D.N.I. N° 13.223.989) de estado civil soltero con la señora Lidia Noemí **MARIPAN** (D.N.I. N° 21.819.125) de estado civil soltera, -unidos en convivencia.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado de los términos de la presente Resolución al señor Jesús Telmo **AYBAR** y la señora Lidia Noemí **MARIPAN**, en el domicilio sito en Casa N° 334 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 271

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/413/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 62, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Agustina **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 14.810.886), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1962 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 22.895,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071017, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Agustina **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 14.810.886) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Agustina **RODRÍGUEZ** en su domicilio ubicado en Casa N° 62 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., de Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 297

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

Expediente IDUV N° 23.550/414/2024.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 98, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Angélica Graciela **SEGURA** (D.N.I. N° 16.697.477), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de junio de 1964, de estado civil casada con el señor Néstor Domingo **OVIEDO** (D.N.I. N° 16.067.788), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de abril de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 26.410,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071214, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Angélica Graciela **SEGURA** (D.N.I. N° 16.697.477) de estado civil casada con el señor Néstor Domingo **OVIEDO** (D.N.I. N° 16.067.788).-

NOTIFICAR, a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado de los términos de la presente Resolución, a la señora Angélica Graciela **SEGURA** y el señor Néstor Domingo **OVIEDO**, en el domicilio sito en Casa N° 98 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI., en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 298

Expediente IDUV N° 26.723/226/2024.-

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 211 de fecha 21 de septiembre de 2023, pasada ante Escribana Norma Beatriz **ABUIN**, titular del Registro Notarial N° 30 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Arturo Abraham **ASENCIO** (D.N.I. N° 18.224.301) cede y transfiere a favor de la señora Clara Liliana **LUCERO** (D.N.I. N° 12.194.458) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 136 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 136 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Clara Liliana **LUCERO** (D.N.I. N° 12.194.458), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de julio de 1956 y de estado civil casada en segundas nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 32.650,23).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-021181, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Clara Liliana **LUCERO** (DNI N° 12.194.458), casada en segundas nupcias.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la Escritura, deberán ser afrontados en su totalidad por la señora Clara Liliana **LUCERO** (D.N.I. N° 12.194.458).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Clara Liliana **LUCERO**, en el domicilio sito calle Ramón y Cajal N° 1568 - Casa N° 136 correspondiente al "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 327/20, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.398/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Comunicación Institucional dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la Señora Melanie Denise **RUSSO** (D.N.I. N° 36.719.958), quien fuera designada mediante Decreto N° 0327/2020 y confirmada en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 681/21, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.396/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director de Contenidos Digitales dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Licenciado Ignacio José **DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 37.834.953), quien fuera designado mediante Decreto N° 0681/21 y confirmado en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 1189/19, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.399/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director de Tesorería dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Abel Antonino **VARGAS** (D.N.I. N° 25.798.058), quién fuera designado por Decreto N° 1189/19 y confirmado en el cargo por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.402/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Director Provincial de Participación Comunitaria en Seguridad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Gabriel Alejandro **AGUILAR** (D.N.I. N° 38.937.912), quien fuera designado por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0047/23 y el Expediente MS-N° 781.397/2023.-

ACÉPTASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo de Directora de Prensa dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la Técnica Florencia Valentina **ORTEGA** (D.N.I. N° 39.883.951), quien fuera designada por Decreto N° 0047/23.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 018
PROYECTO N° 150/2024
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

El Más Enérgico Repudio a la decisión política impulsada por el gobierno del Presidente Javier **MILEI**, de cerrar sucursales del Correo Argentino en el país, especialmente las dependencias de la provincia de Santa Cruz.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 018/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUÍZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 019
PROYECTO N° 138/2024
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Educativo, la obra literaria “**Mixturas- Río Gallegos Escribe**”, realizada por el Colectivo Autogestivo “RÍO GALLEGOS LEE” de la ciudad de Río Gallegos.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 019/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUÍZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 020
PROYECTO N° 152/2024
SANCIONADO: 23/05/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la realización de la capacitación “**Salud mental infantil y Trastorno del Espectro Autista. Mirada desde la Terapia Ocupacional**” dictada por la Terapista Ocupacional Lucía **DE LA QUINTANA RIEDMANN**, el día 18 de mayo de 2024, en la localidad de Río Turbio, actividad dirigida por la Profesora Ana Laura **PERSANO**, de la Universidad Nacional de la Patagonia Autoral – Unidad Académica Río Turbio (UNPA - UART) y la Agrupación TEA Mo Cuenca Carbonífera; destinado a docentes, estudiantes de enfermería, cuidadores de

personas con TEA y público en general; donde se trataron temáticas referentes al diagnóstico del trastorno del espectro autista, el abordaje terapéutico y estrategias aplicables al ámbito escolar y familiar.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2024.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 408.452/JLG/06, cuyo actual titular es la empresa: MINERA ESPERANZA S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "ATLAS", y

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de la referencia para que cumplimentara con lo establecido en el artículo N° 217 del Código de Minería, en referencia a la presentación correcta del Plan de Inversiones;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el artículo N° 218 del citado cuerpo legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por CADUCA la concesión de la Mina: "ATLAS", que la empresa MINERA ESPERANZA S.A., gestiona bajo expediente N° 408.452/JLG/06.-

Artículo 2º.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: ANÓTESE por marginal en el Registro correspondiente a la Mina "ATLAS".-

Artículo 4º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Policía Minera y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA RICCI

Secretaría de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TREINTA Y UNO de MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número SESENTA Y SEIS y protocolizado a la fecha al folio NOVENTA Y CINCO del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 021

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.009/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de febrero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Punta Verde", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1º.-INICIAR el sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.101.860), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), por lo expuesto en los considerandos. -

2º.-DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

TÉC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 022

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.309/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2024, personal de Gendarmería Nacional en control llevado a cabo en la localidad de El Chaltén, detectaron al señor Diego **CHAUQUE**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Diego **CHAUQUE** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.187.875), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 06 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Diego **CHAUQUE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de febrero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Punta Verde", en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo a la señora Rocío Elena **LÓPEZ** (D.N.I. N° 44.385.162), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 09 de febrero de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.307/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2024, personal de Gendarmería Nacional en control llevado a cabo en la localidad de El Chaltén, detectaron al señor Emanuel **GALLEGOS**, pescando sin el permiso correspondiente;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Emanuel **GALLEGOS** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.051.488), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar

sin permiso), el día 06 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emanuel **GALLEG**o, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.308/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de marzo de 2024, personal de Gendarmería Nacional, en un control llevado a cabo en la localidad de El Chaltén detectaron al señor Walter Omar **VILLALBA**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art.57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Walter Omar **VILLALBA** (Clase: 1975 -D.N.I. N° 24.477.364), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57º inc.1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 13 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Omar **VILLALBA**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.053/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de febrero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian Maximiliano **URRUTIA**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero “Palermo”, paraje o pozón denominado “Canillitas”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el art.57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Cristian Maximiliano **URRUTIA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.299.208), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57º inc. 1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 24 de febrero de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Maximiliano **URRUTIA**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

TÉC. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.349/23.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-520-VN**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 491

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.291/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **FZV-753**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 492

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 421.885/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **DI CAPUA MARCO**, y/o titular del Dominio: **NMX-305**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 449.007/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **TRANSPORTE ZAMARIAN S.R.L.** y/o titular del Dominio: **KDU-724**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente N° 446.029/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS-CIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00), a la Empresa **T&A GLOBALING S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-737-EM**, de acuerdo con los art. 40° Inc. c). - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 447.314/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **TANGO TRAVEL S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-890-JU**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 525

Expediente N° 422.183/23.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **CARRERA LUIS OSVALDO** y/o titular del Dominio: **LUC-413**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 532

Expediente N° 448.282/21.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

SANCIÓNASE con OCHOCIENTOS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 132.400,00) a la Empresa **DUE BAHAMONDE** y/o titular del Dominio: **PAY-632**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º, 34º, 68º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 537

Expediente N° 448.631/21.-

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **HAAG NICOLÁS ORLANDO**, y/o titular del Dominio: **AE-207-RE**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 538

Expediente N° 449.272/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **PARRA HORACIO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **JGR-688**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 542

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.120/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **UNIVISIÓN S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-972-RN**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.281/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **SGS ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **ICX-271**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 548

Expediente N° 447.463/21.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **PUNTA NORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PCA-442**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 552

Expediente N° 421.176/22.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **GOROSTARZU JUAN MANUEL**, y/o titular del Dominio: **AB-651-DU**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 553

Expediente N° 421.504/22.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **EXPRESO PAVLOV S.A.**, y/o titular del Dominio: **AA-131-TZ**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

La Sra. Jueza, por subrogancia legal, de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. CEREZO PEDRO SERAFÍN, D.N.I. 12.246.578, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CEREZO PEDRO SERAFÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20963/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2024.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JAVIER ERNESTO CERNA JARA, titular del D.N.I. N° 92.073.251, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CERNA JARA JAVIER ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21947/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 30 de abril de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. FABIÁN DAVID ASENIE, titular del D.N.I. N° 20.352.546, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ASENIE FABIÁN DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.997/2024**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante HUGO ENRIQUE CHÁVEZ TIHUEL D.N.I. N° 18.811.832, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“CHÁVEZ TIHUEL HUGO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1739/23)”** bajo apercibimiento de Ley (art. del 683° C.P.C.C.).-

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de abril de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**PICKERING DOROTHY ANNE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30382/2024**", que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. PICKERING DOROTHY ANNE F.2.310.414 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683º del C.P.C.C.).- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. RENATO NORBERTO MANUCCI, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ LUISA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 1817/24**"; cita a herederos y acreedores de la causante LUISA DEL VALLE MARTÍNEZ D.N.I.: 21.757.934, por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos. Publíquense edictos por tres (03) días en el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 21 de mayo de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de María Elena Barrientos (D.N.I. 22.097.804), a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **BARRIENTOS MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31049/24**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 mayo de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, sito en Pje. Kennedy Casas N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. HAEDO RODOLFO, D.N.I. 7.810.890, en los autos caratulados: "**HAEDO RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 22731/2024**". Publíquese edicto en el Diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el DR. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular Dra. JULIANA Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**SOBRAL AZUCENA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.215/2023**"; citándose y emplazándose a todos los que se con-

sideren con derecho - herederos y acreedores - a los bienes dejados por la causante: AZUCENA MARGARITA SOBRAL, D.N.I.: 10.551.233, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.-), a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Santiago Pablo Martínez – D.N.I. N° M6.715.962 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**MARTÍNEZ SANTIAGO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22409/2023**". Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 29/24

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. ELBA NELLY OLIVARES titular del D.N.I. N° 5.729.915, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**OLIVARES ELBA NELLY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22003**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de mayo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Marcelino Álvarez N° 113, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Secretario Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**PÉREZ ENRIQUE FLORENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30610/2023**" citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. ENRIQUE FLORENTINO PÉREZ, D.N.I. 11.014.838, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "**CABEZUELO FRANCISCO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30009/2023**", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor CABEZUELO FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° M5.404.368, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683º

CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Luisa Chiguay, D.N.I. N° 13.109.559, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**CHIGUAY LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39002/24.**"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 25/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de SEGOVIA ALBERTO ANDRÉS, titular del D.N.I. N° 21.876.332, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SEGOVIA ALBERTO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. N° 21981/24**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de MAGALLANES NEMESIO ANTONIO D.N.I. 6.795.657 en los autos caratulados: "**MA-GALLANES NEMESIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.434/23**".

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO DE REMATE N° 31/2024

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogación legal del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNÁNDEZ, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pico Truncado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO C/ASET MATTAR Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO" (EXPTE. N° 11412/2010)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, CUIT 20-05404610-4, subastará el día 18 de JUNIO de 2024 a las 10 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento N° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y con base de \$ 132.898,95 (Ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 95/100 Pesos), el siguiente bien consistente en un inmueble identificado como lote A de la manzana 63 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos bajo la matrícula 2747, Departamento VII de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, con una superficie de 2.500 m², sito en calle San Martín esquina Perito Moreno. Desarrollándose en el lugar la actividad comercial

de un hotel denominado Austral alquilado por el Sr. Rubén Kovalchuk sito sobre calle San Martín 1381, 1367, y que consta de un hall de entrada con local y recepción, un salón comedor y restaurante, en el primer piso se encuentran 20 (Veinte) habitaciones y 2 (dos) en el segundo piso, todo en funcionamiento y en muy buen estado de conservación. Se deja constancia que el local contiguo sobre calle San Martín funciona una casa de venta de repuestos y que corresponde a la edificación del hotel. Sobre la esquina se encuentra otro local con salón de venta y exhibición, un salón de elaboración y otro posterior de cocina, asimismo cuenta con baño, una cámara de calor para levado de pan y un depósito en un entrepiso, donde funciona una panadería alquilada por el Sr. Sergio Diego Mercado, todo en funcionamiento y en buen estado de conservación. El bien se subastará en el estado que se encuentra y no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características y numeraciones.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, conforme lo prevé el art. 559º del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por ante los Estrados de este Tribunal (art. 41º del C.P.C.C.).-

Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 552º bis del C.P.C.C. que reza: "El adjudicatario de bienes en subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que tome posesión de ellos. Las deudas por expensas comunes en bienes sujetos al régimen de propiedad horizontal serán a cargo del comprador".- **CONDICIONES:** Con Base de \$ 132.898,95 (Pesos ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho con 95/100), al contado y al mejor postor. Seña 30% y el saldo de precio deberá pagarse una vez que se apruebe la subasta.- **Comisión 20%.**- Sellado 1,4%.- **INFORMES:** Se podrá recabar información a partir del día 15 de junio del 2024 en el horario de 17 a 19 hrs., en calle Sarmiento 501 de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz o al Celular 2975090012.- Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos y publicidad en los medios radiales o de comunicación de esta localidad por idéntico plazo, debiendo precisarse pormenorizadamente y detalladamente el inmueble a subastar.-

PICO TRUNCADO, 07 de junio de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de V.S., Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la calle Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y atento lo normado por el art. 70º del Código Civil y Comercial, se hace saber que la Sra. ÁLVAREZ CLARISA ANAHÍ, D.N.I. N° 40.387.284 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión del apellido "DÍAZ" y la adición del apellido "ÁLVAREZ", en autos caratulados: **"ÁLVAREZ CLARISA ANAHÍ S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. NRO. 7546/23".-**

Publíquese edicto una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 17 de mayo de 2024.-

GRANERO ARIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. JONATAN MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. MARILINA CALIO por subrogancia legal, se hace saber que en estos autos: **"C.V.A. S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. NRO. 6077/20**, la joven VALENTINA ABIGAIL CÁRCAMO DURÁN, D.N.I. N° 43.453.824, ha solicitado la supresión del apellido paterno CÁRCAMO y su cambio por el apellido materno DURÁN, por lo que pasará a llamarse en adelante VALENTINA ABIGAIL DURÁN, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

EL CALAFATE, 06 de mayo de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

PM1/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr.

Muñoz Gustavo Javier, en autos caratulados: "**BRITEZ CINTIA S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO EXPTE. N° B-7771/2023**", cita y emplaza por quince (15) días contados desde la última publicación a terceros que dentro del plazo ejerzan el derecho de oposición que estimen corresponder (art. 70º del C.C.C.) al presente proceso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 23 de abril de 2024.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER
Secretario

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° Tres, Dra. Cecilia López, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carolina Porto, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 165, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se hace constar el pedido de supresión de apellido paterno "LOBOS" por "RODRÍGUEZ", respecto de la Señorita Carla Daniela Lobos (titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 36.808.617), en autos caratulados: "**LOBOS CARLA DANIELA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO - EXPTE. 4253/2024**", los cuales se encuentran en pleno trámite, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada.- Publíquense edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses, en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RÍO GALLEGOS, 30 de abril del año 2024.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELI MARGOT QUINTEROS D.N.I. N° F0.667.952 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**QUINTEROS ELI MARGOT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 13530/24)**".

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de mayo de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. JONATAN ALEXIS MASTERS, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Campaña del Desierto 767, en autos: **MERCADO JOSÉ RAÚL S/SUCESIÓN AB - INTESTATO EXPEDIENTE: 3826/23**, se cita a herederos y acreedores del causante, DON JOSÉ RAÚL MERCADO, D.N.I. N° 17.281.473, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683º del CPCyC.). Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 19 de marzo de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: "**PEJKOVIC MARIJA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22590/23**" se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento

de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante, Marija PEJKOVIC, D.N.I. 92.844.770.-
El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante YAMAMOTO YOSHIYUKI D.N.I. N° 93.494.434, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**YAMAMOTO YOSHIYUKI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 39046/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 015/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.383Has. 78a. 84ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.654,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.644.200,00 C.X: 4.644.709,49 Y: 2.644.200,00 D.X: 4.644.915,60 Y: 2.638.934,02 E.X: 4.638.900,00 Y: 2.638.698,50 F.X: 4.638.900,00 Y: 2.630.100,00 G.X: 4.640.100,00 Y: 2.630.100,00 H.X: 4.640.100,00 Y: 2.634.659,00 I.X: 4.641.485,00 Y: 2.634.659,00 J.X: 4.641.485,00 Y: 2.631.842,38 K.X: 4.643.600,00 Y: 2.631.842,38 L.X: 4.643.600,00 Y: 2.638.654,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 17, 16, 30 y 20, Fracción "A", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**LA ESMERALDA**" (Mat. 1218-1217- T° 36 F° 42 Finca 10618) y "**LA MARÍA**" (Mat. 3628-3630-T° 25 F° 156 Finca 626).- Se tramita bajo Expediente N° 422.316/MSC/23, denominación: "**OCTUBRE**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PERFORACIÓN DE LOS POZOS PE-904 PE-905 PE-910 PE-915 CPI PE-857 Y MA9E1”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PERFORACIÓN DE LOS POZOS PE-1093, PE-1130, PE-1133 Y CPI PE-928(I), PE-875”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LM-991, LM-992, LM-993 y LM-1011– Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LM-851, LM-854(d), LM-855 y LM-861– Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito a-1007, El Cerrito a- 1009 y El Cerrito a-1010”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de junio.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Laguna del Oro 16 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de junio.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Boleadoras-42, Campo Boleadoras-43, Campo Boleadoras-44, Campo Boleadoras-45 y Campo Boleadoras-46”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de junio.-

P1/3

**AVISO
Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Alex Stewart International Argentina S.A., **solicita renovación del permiso para captación de agua pública de (1) pozo de agua**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 122 Fº 346 del 04/06/2024 se protocolizó acta de asamblea N° 36 de fecha 11 de agosto de 2023, de la sociedad **“AUTOSTOP S.A.”**. El directorio queda integrado hasta el 11 de agosto de 2026 de la siguiente manera: Presidente: Horacio Alejandro Costa y Director Suplente: Eduardo Raúl Costa.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. Not. 35

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“ANDINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/02/2024 se constituyó la sociedad: **“ANDINA Soluciones Integrales S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** MARÍA LUZ ALSINA, 32 años, Soltera, argentina, Comerciante, domiciliada en calle Julio Ricardo Sánchez N° 3328 Río Gallegos, D.N.I. N° 35.927.487, CUIT N° 23-35927487-4; JOHANNA BELÉN ÁGUILA PÉREZ, 32 años, Soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Belgrano N° 226 Río Gallegos, D.N.I. N° 35.567.562, CUIT N° 27-35567562-4 y MAURO LUIS GÓMEZ, 31 años; soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan Esteban N° 138 de Río Gallegos, D.N.I. N° 36.107.487,

Pág. 31

CUIT N° 20-36107487-5. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16 Piso 2°, de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades de servicios y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia y/o por terceros y/o asociada con terceros y/o en representación de terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, brindar soluciones integrales y estratégicas en materia ambiental mediante soporte teórico-técnico, ofrece servicios destinados a la construcción, reparaciones y mantenimiento de campamentos y/o instalaciones temporales para la ejecución de obras y servicios requeridas tanto en el ámbito público como privado. Todos los servicios se desarrollarán en cumplimiento con la legislación vigente respetando jurisdicciones y exigencias de las autoridades de aplicación correspondiente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este contrato, celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, directa o indirectamente, como realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de su actividad, la complemento o sea una consecuencia de la misma. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 3.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Alsina María Luz: 1.020.000 acciones; Águila Pérez Johanna Belén: 990.000 acciones y Gómez Mauro Luis: 990.000 acciones; y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular:** Alsina María Luz con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Águila Pérez Johanna Belén, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"HAMAT S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/02/2024 se constituyó la sociedad: "**HAMAT S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio:** IVÁN ALEJANDRO SILVA SILVA, 39 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Calle 28 y 13 Mza. 193 Lote 13 B° San Benito, Río Gallegos, D.N.I. N° 18.886.756, CUIT N° 20-18886756-2. y NATALIA SOLEDAD MUÑOZ, 42 años, soltera, argentino, comerciante, domiciliado en Calle 28 y 13 Mza. 193 Lote 13 B° San Benito, Río Gallegos, D.N.I. N° 28.859.369, CUIT N° 27-28859369-3; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** B° San Benito Manzana 253 Lote 1 de Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y específicamente La Sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociada a terceros, la comercialización y distribución de artículos de kiosco, librería, almacén, regalaría, perfumería, cigarrería, bebidas, alimentos en general y toda otra mercadería relacionada con las actividades enunciada precedentemente, pudiendo importar y exportar bienes relacionados con los rubros citados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este contrato, y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, directa o indirectamente, como realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de su actividad, la complemento o sea una consecuencia de la misma. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 3.000.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: IVÁN ALEJANDRO SILVA SILVA: 1.500.000 acciones y NATALIA SOLEDAD MUÑOZ: 1.500.000 acciones; 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** IVÁN ALEJANDRO SILVA SILVA con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** NATALIA SOLEDAD MUÑOZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma; 2) Aprobación de los términos y condiciones del acuerdo celebrado para la adquisición del total del paquete accionario de Frigorífico Faimali S.A.; 3) Consideración de la suspensión del derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 4) Consideración del aumento del Capital Social en la suma de \$ 709.190. Emisión de acciones Clase A y fijación de prima de emisión. Condiciones de suscripción e integración. Ratificación del ingreso de un nuevo accionista; 5) Consideración de la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social; 6) Consideración de la renuncia del director titular Sr. Enrique Segundo Ibáñez, gestión y honorarios del renunciante. Designación de un nuevo director titular en reemplazo; y 7) Otorgamiento de autorizaciones. Notas: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia en la sede social de la Sociedad de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

ALVARO SÁNCHEZ NOYA

Presidente del Directorio
Estancias de Patagonia S.A.

P4/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de la firma **"Transportes Unidos S.A."**, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 del mes de junio de 2024 a las 11:00 horas en calle Perito Moreno Nro. 101 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Modificación de los artículos 4 y 9 del Estatuto.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

JÉSSICA BARRIONUEVO

Presidente
Transportes Unidos S.A.

P1/5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S HINDIE CRISTIAN ALFREDO "CORE ELECTRÓNICA"

Hago saber Ud., que autos caratulados "**SRA. MERCADO VALERIA SOLEDAD DENUNCIA LABORAL CONTRA LÑA RAZÓN SOCIAL HINDIE CRISTIAN ALFREDO – CORE ELECTRÓNICA**", que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 516.908/2023, se ha dictado Resolución N° 154/2024 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de marzo del 2024"; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra Acta Denuncia donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819, con domicilio en calle Alejandro Maldonado N° 1783 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la razón social HINDIE CRISTIAN ALFREDO con nombre de fantasía "CORE ELECTRÓNICA" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 42 de la misma localidad por los siguientes rubros: REGISTRO LABORAL, DIFERENCIAS DE HABERES, SAC, LIQUIDACIÓN FINAL DOCUMENTACIÓN LABORAL Y TODO LO QUE POR LEY CORRESPONDA, manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada en el año 2014 hasta el 13 de marzo de 2023, haciéndolo en el horario de 10:30 a 13 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. de Lunes a Viernes cumpliendo tareas de atención al público, administración y limpieza. El funcionario actuante convoca a una audiencia de conciliación para el día 17 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 03/10 obra Documentación que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole sobre la audiencia de conciliación de fecha 17 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 12 obra Acta donde comparece la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada se le cede la palabra a la parte denunciante quien solicita una nueva fecha de audiencia para el día 25 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 13 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre la nueva fecha de audiencia de conciliación para el 25 de abril del 2023 a las 11:00 horas; Que, a fs. 14 obra Acta donde comparece la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la denunciada por segunda vez, se le cede la palabra al denunciante quien solicita que se den por decaídos sus derechos. Atento a lo manifestado el funcionario actuante informa a la parte actora que se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas; Que, a fs. 15 Listado de los Testigos presentados por la parte actora; Que, a fs. 16 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante informándole sobre la fecha de audiencia Testimonial que se realizará el día 09 de mayo del 2023 a las 10:00 horas; Que, 17 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre el Decaimiento de sus derechos por no haber comparecido a las Audiencias de Conciliación; Que, a fs. 18/23 obran Actas Testimoniales de los Testigos presentados por la parte actora; Que, a fs. 27 obra Providencia N° 64 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante la cual se solicita que se proceda a intimar a la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819 a presentar documentación que acredite la relación laboral con la demandada como así también recibos de sueldo y deberá aclarar cuáles son los haberes y diferencias salariales adeudadas ello a los efectos de que se practique la correcta cuantificación del reclamo incoado; Que, a fs. 28 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte denunciante, informándole que deberá presentarse a la Delegación de este Ministerio por razones que a su presencia se le darán a conocer; Que, a fs. 29 obra Nota de la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819 mediante la cual adjunta movimientos bancarios obrantes a fs. 30/72 donde constan acreditaciones de haberes por parte de la razón social, no posee recibos de haberes porque la relación no se encontraba registrada y los rubros reclamados son aguinaldos de toda la relación laboral, Diferencias salariales de acuerdo a escala vigente de empleados de comercio, liquidación final e indemnización por despido indirecto; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista que la parte denunciada no compareció ante esta Autoridad Laboral habiendo sido notificada y Decaído sus derechos conforme a Cédula obrante a fs. 17, corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente, ello a los fines de dictar el Laudo Condenatorio correspondiente; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica a fs. 75/79 la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 81/100 (\$ 3.010.991,81); Que, conforme lo establecido por los arts. 7º y 12º de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 2271/DGAJ/2023 obrante a fs. 74 y vuelta, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la razón social HINDIE CRISTIAN ALFREDO con nombre de fantasía "CORE ELECTRÓNICA" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 42 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA UNO con 81/100 (\$ 3.010.991,81) a favor de la señora Valeria Soledad MERCADO, titular del D.N.I. N° 34.334.819, con domicilio en calle Alejandro Maldonado N° 1783 de la misma localidad, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 CBU N° 0860001101800041794068 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado

el mismo.- **ARTÍCULO 3º.**- El no cumplimiento de los arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º.**- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

AGOSTINA AILÉN RAMÍREZ

Jefa de Dpto. de Conflictos Colectivos
Ministerio de Trabajo,
Empleo y S.S.

P1/3

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (DNI N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (DNI N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (DNI N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (DNI N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (DNI N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (DNI N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (DNI N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (DNI N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (DNI N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (DNI N° 24.861.666)

Asiento N° 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (DNI N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (DNI N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (DNI N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (DNI N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (DNI N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (DNI N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (DNI N° 24.790.261)

Asiento N° 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (DNI N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (DNI N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (DNI N° 18.731.730)

Asiento N° 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (DNI N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (DNI N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (DNI N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (DNI N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (DNI N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (DNI N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (DNI N° 8.410.413)

Asiento N° 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (DNI N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (DNI N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (DNI N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (DNI N° 32.490.982)

Asiento N° 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (DNI N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDÁN (DNI N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (DNI N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (DNI N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (DNI N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (DNI N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (DNI N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (DNI N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (DNI N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (DNI N° 21.468.719)

Asiento N° 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (DNI N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (DNI N° 24.605.452)

Asiento N° 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (DNI N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (DNI N° 23.681.308)

Asiento N° 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (DNI N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (DNI N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (DNI N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (DNI N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (DNI N° 28.913.141)

Asiento N° 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CÁRCAMO (DNI N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (DNI N° 21.890.710)

Asiento N° 79RDA

Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (DNI N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (DNI N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (DNI N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (DNI N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (DNI N° 29.574.835)

Asiento N° 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (DNI N° 12.047.698)

Asiento N° 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (DNI N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (DNI N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel Riestra (DNI N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (DNI N° 21.737.706)

Asiento N° 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (DNI N° 27.931.422)

Asiento N° 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (DNI N° 39.705.833)

Asiento N° 94RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (DNI 18.800.969)

Asiento N° 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (DNI N° 28.748.860)

Asiento N° 96RDA

Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (DNI N° 16.769.828)

Victoria Valentina RELATS (DNI N° 18.133.052)

Asiento N° 97RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (DNI N° 18.302.434)

Alejandro Marcelo GALLO (DNI N° 33.117.086)

Leticia Inés LEDEZMA (DNI N° 21.780.826)

Asiento N° 98RDA

Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (DNI N° 30.540.729)

Asiento N° 100RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 101RDA

Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL (DNI N° 35.570.078)

Asiento N° 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNÁNDEZ (DNI N° 22.725.468)

Asiento N° 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (DNI N° 31.106.155)

Asiento N° 105RDA

Deudor Alimentario: Carlos Martín LÓPEZ (DNI N° 28.004.835)

Asiento N° 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (DNI N° 35.570.926)

Asiento N° 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SÁNCHEZ (DNI N° 30.339.720)

Asiento N° 108 RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (DNI N° 27.553.261)

Asiento N° 109RDA

Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (DNI N° 28.009.018)

Asiento N° 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (DNI N° 14.475.092)

Asiento N° 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZÚN (DNI N° 24.125.187)

Asiento N° 113RDA

Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (DNI N° 11.863.978)

Asiento N° 114RDA

Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CORIA (DNI N° 32.138.697)

Asiento N° 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (DNI N° 27.632.148)

Asiento N° 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (DNI N° 12.213.133)

Asiento N° 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (DNI N° 24.682.887)

Asiento N° 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (DNI N° 14.186.207)

Asiento N° 121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (DNI N° 31.198.825)

Asiento N° 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (DNI N° 26.065.014)

Asiento N° 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (DNI N° 27.799.580)

Asiento N° 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (DNI N° 28.637.572)

Asiento N° 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (DNI N° 31.204.483)

Asiento N° 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (DNI N° 18.800.931)

Asiento N° 130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (DNI N° 14.692.864)

Asiento N° 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (DNI N° 27.664.813)

Asiento N° 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (DNI N° 25.834.569)

Asiento N° 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (DNI N° 94.262.017)

Asiento N° 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (DNI N° 32.560.715)

Asiento N° 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (DNI N° 21.449.529)

Asiento N° 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (DNI N° 39.200.422)

Asiento N° 143RDA

Deudor Alimentario: Julio César CANO (DNI N° 13.708.818)

Asiento N° 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (DNI N° 93.071.249)

Asiento N° 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (DNI N° 32.225.514)

Asiento N° 147RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (DNI N° 31.648.322)

Asiento N° 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (DNI N° 26.976.133)

Asiento N° 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (DNI N° 29.187.067)

Asiento N° 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (DNI N° 37.370.020)

Asiento N° 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (DNI N° 24.861.306)

Asiento N° 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (DNI N° 29.427.138)

Asiento N° 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (DNI N° 37.391.056)

Asiento N° 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (DNI N° 32.337.676)

Asiento N° 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (DNI N° 36.808.872)

Asiento N° 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (DNI N° 30.801.127)

Asiento N° 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N° 22.427.324)

Asiento N° 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (DNI N° 29.921.507)

Asiento N° 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (DNI N° 32.337.929)

Asiento N° 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (DNI N° 30.502.770)

Asiento N° 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (DNI N° 31.198.680)

Asiento N° 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (DNI N° 30.691.680)

Asiento N° 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (DNI N° 17.809.130)

Asiento N° 171RDA

Deudor Alimentario: Isaac José LOI (DNI N° 24.255.292)

Asiento N° 172RDA

Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (DNI N° 25.939.164)

Asiento N° 173RDA

Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (DNI N° 31.280.058)

Asiento N° 174RDA

Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (DNI N° 28.558.211)

Asiento N° 176RDA

Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (DNI N° 24.336.103)

Asiento N° 177RDA

Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (DNI N° 26.910.945)

Asiento N° 178RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (DNI N° 36.586.675)

Asiento N° 180RDA

Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (DNI N° 18.084.179)

Asiento N° 181RDA

Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (DNI N° 20.543.319)

Asiento N° 182RDA

Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (DNI N° 17.934.342)

Asiento N° 183RDA

Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (DNI N° 18.025.711)

Asiento N° 184RDA

Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (DNI N° 27.607.978)

Asiento N° 186RDA

Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (DNI N° 34.525.173)

Asiento N° 187RDA

Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (DNI N° 33.486.511)

Asiento N° 188RDA

Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (DNI N° 27.553.149)

Asiento N° 189RDA

Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (DNI N° 18.809.476)

Asiento N° 191RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (DNI N° 37.664.926)

Asiento N° 192RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGINAL (DNI N° 37.942.184)

Asiento N° 193RDA

Deudor Alimentario: Mario Segundo VASQUEZ MATUS (DNI N° 93.720.934)

Asiento N° 195RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (DNI N° 29.733.332)

Asiento N° 196RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (DNI N° 16.546.047)

Asiento N° 197RDA

Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (DNI N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (DNI N° 16.616.181)

Asiento N° 198RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (DNI N° 33.319.977)

Asiento N° 199RDA

Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (DNI N° 29.399.584)

Asiento N° 200RDA

Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (DNI N° 30.858.561)

Asiento N° 201RDA

Deudor Alimentario: Gonzalo Martín MEDINA (DNI N° 32.235.929)

Asiento N° 202RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (DNI N° 35.570.926)

Asiento N° 203RDA

Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (DNI N° 36.330.981)

Asiento N° 204RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENÍTEZ (DNI N° 33.294.936)

Asiento N° 205RDA

Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (DNI N° 22.480.034)

Asiento N° 207RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (DNI N° 35.570.934)

Asiento N° 208RDA

Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CÁRDENAS (DNI N° 10.157.709)

Asiento N° 209RDA

Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (DNI N° 30.839.037)

Asiento N° 210RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (DNI N° 35.690.875)

Asiento N° 211RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (DNI N° 30.284.213)

Asiento N° 212RDA

Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHECNFET (DNI N° 20.043.064)

Asiento N° 213RDA

Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (DNI N° 26.785.238)

Asiento N° 215RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (DNI N° 21.956.023)

Asiento N° 218RDA

Deudor Alimentario: Guillermo Luis ANTECAO (DNI N° 20.921.083)

Asiento N° 219RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (DNI N° 33.023.027)

Asiento N° 220RDA

Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (DNI N° 36.321.530)

Asiento N° 222RDA

Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (DNI N° 33.939.674)

Asiento N° 223RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (DNI N° 22.427.328)

Asiento N° 224RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (DNI N° 32.033.907)

Asiento N° 225RDA

Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (DNI N° 40.387.054)

Asiento N° 227RDA

Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (DNI N° 33.367.513)

Asiento N° 228RDA

Deudor Alimentario: Santiago LUNA (DNI N° 32.021.908)

Asiento N° 229RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (DNI N° 32.922.653)

Asiento N° 230RDA

Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (DNI N° 31.561.992)

Asiento N° 231RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (DNI N° 34.771.910)

Asiento N° 232RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (DNI N° 93.322.124)

Asiento N° 233RDA

Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (DNI N° 26.493.952)

Asiento N° 234RDA

Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (DNI N° 30.210.108)

Asiento N° 235RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (DNI N° 36.808.566)

Asiento N° 236RDA

Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (DNI N° 27.332.638)

Asiento N° 237RDA

Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (DNI N° 33.939.840)

Asiento N° 239RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (DNI N° 35.567.389)

Asiento N° 240RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (DNI N° 23.185.916)

Asiento N° 241RDA

Deudor Alimentario: Denis David VARAS (DNI N° 40.388.791)

Asiento N° 242RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (DNI N° 34.190.621)

Asiento N° 243RDA

Deudor Alimentario: Raúl Oscar SABELZA (DNI N° 38.506.072)

Asiento N° 244RDA

Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (DNI N° 30.999.185)

Asiento N° 245RDA

Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (DNI N° 38.612.128)

Asiento N° 247RDA

Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (DNI N° 33.939.974)

Asiento N° 248RDA

Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (DNI N° 36.107.092)

Asiento N° 249RDA

Deudor Alimentario: Mariana Andrea KUHNLE (DNI N° 24.304.667)

Asiento N° 250RDA

Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (DNI N° 23.686.842)

Asiento N° 254RDA

Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (DNI N° 33.426.894)

Asiento N° 255RDA

Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (DNI N° 32.450.306)

Asiento N° 256RDA

Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (DNI N° 43.472.195)

Asiento N° 257RDA

Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (DNI N° 30.736.520)

Asiento N° 258RDA

Deudor Alimentario: Ángela Griselda FERNÁNDEZ (DNI N° 33.023.199)

Asiento N° 259RDA

Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (DNI N° 37.203.184)

Asiento N° 261RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (DNI N° 93.335.674)

Asiento N° 262RDA

Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (DNI N° 28.993.843)

Asiento N° 263RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (DNI N° 25.834.563)

Asiento N° 264RDA

Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (DNI N° 32.246.166)

Asiento N° 265RDA

Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (DNI N° 28.949.238)

Asiento N° 266RDA

Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (DNI N° 20.766.730)

Asiento N° 267RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (DNI N° 39.086.935)

Asiento N° 268RDA

Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (DNI N° 16.616.909)

Asiento N° 270RDA

Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (DNI N° 41.748.056)

Asiento N° 271RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (DNI N° 33.285.867)

Asiento N° 272RDA

Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (DNI N° 26.094.520)

Asiento N° 273RDA

Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (DNI N° 42.808.732)

Asiento N° 274RDA

Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (DNI N° 19.033.282)

Asiento N° 275RDA

Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (DNI N° 32.337.766)

Asiento N° 276RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (DNI N° 32.340.070)

Asiento N° 277RDA

Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (DNI N° 33.911.460)

Asiento N° 278RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (DNI N° 35.570.519)

Asiento N° 279RDA

Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (DNI N° 35.897.610)

Asiento N° 280RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (DNI N° 29.430.243)

Asiento N° 281RDA

Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (DNI N° 29.263.581)

Asiento N° 282RDA

Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (DNI N° 38.325.420)

Asiento N° 283RDA

Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (DNI N° 26.462.835)

Asiento N° 284RDA

Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (DNI N° 94.344.776)

Asiento N° 285RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (DNI N° 29.512.874)

Asiento N° 286RDA

Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (DNI N° 34.715.180)

Asiento N° 287RDA

Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (DNI N° 37.942.407)

Asiento N° 288RDA

Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (DNI N° 32.817.286)

Asiento N° 289RDA

Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (DNI N° 33.971.811)

Asiento N° 290RDA

Deudor Alimentario: Agustín Marcelo GENTILE (DNI N° 33.949.422)

Asiento N° 291RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (DNI N° 35.192.335)

Asiento N° 292RDA:

Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (DNI N° 38793.200)

Asiento N° 293RDA

Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (DNI N° 29.097.320)

Asiento N° 294RDA

Deudor Alimentario: César Omar CALVO (DNI N° 32.980.979)

Asiento N° 295RDA

Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (DNI N° 34.345.270)

Asiento N° 296RDA

Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (DNI N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERÓNIMO (DNI N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (DNI N° 18.613.506)

Asiento N° 297RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Ariel BERRA (DNI N° 35.569.335)

Asiento N° 298RDA

Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (DNI N° 34.621.972)

Asiento N° 299RDA

Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (DNI N° 36.962.797)

Asiento N° 300RDA

Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (DNI N° 18.795.500)

Asiento N° 301RDA

Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (DNI N° 32.452.589)

Asiento N° 302RDA

Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (DNI N° 38.487.434)

Asiento N° 303RDA

Deudor Alimentario: Hugo Rafael DOMÍNGUEZ (DNI N° 14.185.083)
Miriam DUBANCED (DNI N° 11.680.597)

Asiento N° 304RDA

Deudor Alimentario: Nazareno Antonio ALCALDE FUENTES (DNI N° 26.785.250)

Asiento N° 305RDA

Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (DNI N° 27872.159)

Asiento N° 307RDA

Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (DNI N° 42.846.393)

Asiento N° 308RDA

Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (DNI N° 94.344.714)

Asiento N° 309RDA

Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (DNI N° 34.031.591)

Asiento N° 310RDA

Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (DNI N° 17.812.148)

Asiento N° 311RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (DNI N° 24.225.643)

Asiento N° 312RDA

Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (DNI N° 33.447.346)

Asiento N° 313RDA

Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (DNI N° 31.225.399)

Asiento N° 314RDA

Deudor Alimentario: Rubén Amador CARABAJAL (DNI N° 14.642.162)

Asiento N° 315RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (DNI N° 94.142.419)

Asiento N° 316RDA

Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (DNI N° 35.318.506)

Asiento: N° 317RDA

Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (DNI N° 32.262.113)

Asiento: N° 318RDA

Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (DNI N° 38.061.955)

Asiento N° 319RDA

Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (DNI N° 36.105.139)

Asiento N° 320RDA

Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (DNI N° 23.485.396)

Asiento N° 321RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (DNI N° 33.775.002)

Asiento N° 322RDA

Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (DNI N° 39.206.532)

Asiento N° 323RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (DNI N° 94.344.565)

Asiento N° 324RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (DNI N° 40.178.673)

Javier Alejandro URIBE (DNI N° 25.962.146)

Macarena Vanesa VELÁSQUEZ RIFFO (DNI N° 92.962.146)

Asiento N° 325RDA

Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (DNI N° 30.313.954)

Asiento N° 326RDA

Deudor Alimentario: Hugo Castón ECHEVERRÍA

Asiento N° 327RDA

Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (DNI N° 41.885.842)

Asiento N° 328RDA

Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (DNI N° 40.985.816)

Asiento N° 329RDA

Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (DNI N° 26.520.727)

Asiento N° 330RDA

Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (DNI N° 95.096.453)

Asiento N° 331RDA

Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (DNI N° 42.223.117)

Asiento N° 332RDA

Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (DNI N° 17.325.796)

Asiento N° 333RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (DNI N° 39.204.683)

Asiento N° 334RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabricio MUÑOZ OLAVARRÍA (DNI N° 24.230.266)

Asiento N° 335RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (DNI N° 36.618.497)

Asiento N° 336RDA

Deudor Alimentario: Carlos Alberto ALANIZ (DNI N° 34.397.631)

Juan Alberto ALANIZ (DNI N° 17.837.367)

Asiento N° 337RDA

Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (DNI N° 36.291.720)

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2024 PRÓRROGA**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MOTOCOMPRESOR DE AIRE PORTATIL DIESEL”** con destino a la localidad de Río Turbio, de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOTOCOMPRESOR DE AIRE PORTATIL DIESEL”

DESTINO: DISTRITO RÍO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2024

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.729.632,96.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI-NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 173.600 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la página web oficial de S.P.S.E.: www.spse.ar Gerencia Provincial de Compras y Suministros e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar y/o en el Departamento de Compras e-mail: dpto.compras@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P2/3



COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CFJ-2024

Objeto: “MONUMENTO A SAN JUAN BOSCO EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY”.-

Destino: LOCALIDAD DE FITZ ROY.-

Apertura de Sobres: 01 de julio de 2024, 11:00 hs.-

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle Estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$ 120.440.900,00 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CON 0/100).-

Adquisición del Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., contaduría.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$ 120.440,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 0/100).-

P2/2



COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-CFJ-2024

Objeto: "PASEO TURÍSTICO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO".-

Destino: LOCALIDAD DE JARAMILLO..-

Apertura de Sobres: 01 de julio de 2024, 13:00 hs.-

Lugar: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle Estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$ 160.265.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 0/100).-

Adquisición del Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs., contaduría.cfjaramillo@gmail.com.

Valor del Pliego: \$ 160.265,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 0/100).-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2024.-

OBRA: Construcción de oficinas para Dirección de Cultura en Edificio NIDO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.675.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 10/07/2024 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 356.750,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 125.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 13/06/2024 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
FONDOS PROPIOS

LICITACIÓN PÚBLICA: 06/2024.-

OBRA: REACONDICIONADO Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA EN CAMPING MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 10/07/2024 - 11:45 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 850.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 13/06/2024 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 07/2024.-

OBRA: AMPLIACIÓN RED DE GAS EN 500 LOTES - ETAPA 1.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 17/07/2024 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 4.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 13/06/2024 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/AGVP/24

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA CAMIONES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.450.522,50.-

FECHA DE APERTURA: 28-06-24 – **HORA:** 10:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 33.450,52.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/AGVP/24.-**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 CABINA DOBLE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.878.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 28-06-24 – **HORA:** 13:00.-

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 47.878,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8º DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2

SUMARIO

LEY		
LEY N° 3855 / DEC. N° 0510.-	Págs.	1/3
DECRETOS		
0209 - 0210 - 0211 - 0212 - 0213 - 0214 - 0215 - 0216 - 0217 - 0218/24.-	Págs.	4/5
RESOLUCIONES		
075 - 076 - 077 - 078 - 079/HCD/24 - 270 - 271 - 297 - 298/IDUV/24- 004 - 005 - 006 - 007 - 008/ MS/23 -	Págs.	6/10
DECLARACIONES		
018 - 019 - 020/HCD/24.-	Págs.	11/12
DISPOSICIONES		
066/SEM/24 - 021 - 022 - 023 - 024 - 026 - 027/MPCI-SCP/24 - 490 - 491 - 492 - 503 - 512 - 519 - 525 - 532 - 537 - 538 - 542 - 546 - 548 - 552 - 553/MPCI-DPCT/23.-	Págs.	13/22
EDICTOS		
CEREZO - CERNA JARA - ASENIE - CHÁVEZ TIHUEL - PICKERING - MARTÍNEZ - BARRIENTOS - HAEDO - SOBRAL - MARTÍNEZ - OLIVARES - PÉREZ - CABEZUELO - CHIGUAY - SEGOVIA - MAGALLANES - FERNÁNDEZ RODRIGUEZ C/ASET MATTAR Y OTROS - ÁLVAREZ - C.V.A. S/ CAMBIO DE NOMBRE - BRITEZ - LOBOS - QUINTEROS - MERCADO - PEJKOVIC - YAMAMOTO - ETO. NRO. 015/PERM. DE CAT./24.-	Págs.	23/29
AVISOS		
SEA/PERF. POZOS PE-904, PE-905... / PERF. DE POZOS PE-1093, PE-1130... / PERF. DE POZOS LM-991, LM-992... / PERF. DE POZOS LM-851, LM-854(d)... / PERF. POZOS EL CERRITO a-1007, A-1009... / PERF. POZO LAGUNA DE ORO 16 Y CONST. DE LINEA DE CONDUCCIÓN/ PERF. DE POZO CAMPO BOLEADORAS-42 - DPRH/SOL.. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA POZO DE AGUA EN LOCALIDAD PERITO MORENO - AUTOSTOP S.A. - ANDINA SOLUCIONES INTE- GRALES S.A.S. - HAMAT S.A.S.-	Págs.	30/32
CONVOCATORIAS		
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A - TRANSPORTES UNIDOS S.A.	Pág.	33
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN		
MTEySS/HINDIE CRISTIAN ALFREDO CORE ELECTRÓNICA.-	Págs.	34/35
DEUDORES ALIMENTARIOS		
DEUDORES ALIMENTARIOS.-	Págs.	36/47
LICITACIONES		
11/SP(PRÓRROGA)/24 - 01 - 02/CFJFR/24 - 05 - 06 - 07/MPSJ/24. - /AGVP/24.-	Págs.	48/51